



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0139-2020-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 04 de febrero de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 5494-2019-UNHEVAL, del 23.DIC.2019, se nombró, a partir del 19.DIC.2019, bajo los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a los trabajadores administrativos que se indican en dicha resolución; figurando en el ítem N° 11, la servidora VIA ARCE, MARTHA EVA;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0514690, del 31.DIC.2019, la servidora Martha Eva Via Arce, manifiesta que habiendo sido nombrada mediante la Resolución Consejo Universitario N° 5494-2019-UNHEVAL, en la cual se ha considerado erróneamente 4 años de servicios, la cual no corresponde al tiempo de servicios que viene laborando en la UNHEVAL, sino más de 14 años, el cual acredita en su Récord Escalonario, por la cual solicita la rectificación de dicho error debiéndose considerar los 14 años que labora en esta entidad;

Que, con Informe N° 0007-2020-UNHEVAL-URRHH, del 06.ENE.2020, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que de acuerdo al Cuadro Final de Nombramiento con Decreto Legislativo N° 276, bajo los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se obtuvo una lista con el personal a nombrar, donde ha sido dividida por modalidad de contratación, y en la modalidad de CONTRATO DIRECTO hubo un error material concerniente a la digitación de "Periodo o años de contrato al 01.ENE.2019, bajo el D. Leg. 276", del ítem N° 11, que corresponde a la servidora civil Martha Eva Via Arce, donde dice 4 años y debe decir 14 años de contrato al 01 de enero de 2019, bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a su informe escalonario que se adjunta con el Proveído N° 11129-2019-UNHEVAL-R, de fecha 31.DIC.2019, remitido por el rectorado y fundamentado en la solicitud de la mencionada servidora. Por lo tanto, solicita la modificación del ítem N° 11 de la fila "Periodo o años de contrato al 01.ENE.2019, bajo el D. Leg. 276" de la modalidad de contratación CONTRATO DIRECTO del cuadro final de nombramiento que figura en el artículo 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 5494-2019-UNHEVAL, donde el cambio será de la siguiente manera:

DICE "4 AÑOS".  
DEBE DECIR "14 AÑOS";

Que, en la sesión ordinaria N° 38 de Consejo Universitario, del 17.ENE.2020, ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó modificar el ítem 11 de la Resolución Consejo Universitario N° 5494-2019-UNHEVAL, del 23.DIC.2019, que nombró, a partir del 19.DIC.2019, bajo los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a los trabajadores administrativos que se indican en dicha Resolución, en lo que respecta al periodo o años de contrato de la trabajadora MARTHA EVA VIA ARCE; debiendo consignarse 14 años, tal como figura en los documentos que obran en dicha Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0077-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 06.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0122-2020-UNHEVAL, que encargó las funciones de Secretario General al CPC. Manuel Augusto Silva Martínez, por los días 03 y 04 de febrero del 2020;



...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMINIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0139-2020-UNHEVAL

-2-

**SE RESUELVE:**

- 1º. **MODIFICAR** el ítem 11 de la Resolución Consejo Universitario N° 5494-2019-UNHEVAL, del 23.DIC.2019, que nombró, a partir del 19.DIC.2019, bajo los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a los trabajadores administrativos que se indican en dicha Resolución, en lo que respecta al periodo o años de contrato de la trabajadora **MARTHA EVA VIA ARCE**; debiendo ser lo correcto en el orden siguiente, tal como figura en los documentos que obran en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUN.	CÓDIGO AIRHSP	PERÍODO O AÑOS DE CONTRATO AL 01.ENE.2019, bajo el D. Leg. 276
11	VIA ARCE MARTHA EVA	SAF	000682	<b>14 años</b>

- 2º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.  
3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Dr. Mario A. SILVA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado VR Acad  
VR Inv OCI AL  
UTransparencia  
DIGA OPyP UP  
URH SUEyC Interesada  
File Archivo

una transcripción de la data de conocimiento y de la data de ingreso  
Ing. Yersely Karin Provedra Quinonez  
SECRETARIA GENERAL